

ESTADO No. 73

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 2 de julio de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	014-98M	MINEROS NACIONALES		25/06/2013	AUTO-GSC-ZO-030	Se corre traslado del informe de visita técnica PASM- J.F.S.C.-117 efectuado dentro del proceso de Seguimiento y Control al tiulo de la referencia, para que en el termino de 30 dias formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes. CONCLUSIONES Y REOCMENDACIONES DEL INFORME DE VISITA • Se evidencia que el personal no se encuentra afiliado a la A.R.L en su totalidad. • No se evidencia señalización informativa, preventiva y prohibitiva. • No existen planos actualizados de las labores mineras. • Se observan las vías obstaculizadas por carga y otros residuos. • En labores abandonadas se observa encharcamiento de agua. • No existen cunetas de desagüe. 3.1 Medidas Preventivas. • Afiliar todo el personal a la A.R.L • Ubicar señalización informativa, preventiva y prohibitiva.

						• Realizar planos de todas las labores mineras. • Mantener las vías internas libres de obstáculos. • Rellenar en las labores abandonadas para evitar el empozamiento de agua. • Realizar cunetas de desagüe. • 3.2. -Medidas de Seguridad Se suspenden todos los trabajos que se estén realizando por debajo del de la guía principal hasta tanto no se tengan los planos actualizados de todas las labores mineras y poder determinar el riesgo que existe frente a las minas vecinas 3.3. Observaciones: Los supervisores de la mina manifiestan que la empresa no permite el ingreso de personal al área de la mina debido al riesgo que representa el deslizamiento. 4. LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera así como de las obligaciones contraídas
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	CHG-081	MINEROS NACIONALES		25/06/2013	AUTO-GSC-ZO-031	Se corre traslado del informe de visita técnica A.N.M.-P.A.M.-M.J.V.M.-201 efectuado dentro del proceso de Seguimiento y Control al tiulo de la referencia, para que en el termino de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes. CONCLUSIONES Y REOCMENDACIONES DEL INFORME DE VISITA • En las parrillas de descargue en la mina no se encontró ningún tipo de señalización. • Se tiene una comunicación con la mina llamada Villonza que interrumpe el circuito de ventilación en el nivel 16 sector verónica.

					• El acceso para el personal a los diferentes niveles es muy limitado con respecto a la cantidad de personal. • No se cuenta con los elementos de protección personal suficientes para trabajos en alturas en el nivel 16. 3.1 Medidas Preventivas • Señalizar las parrillas descargue dentro de la mina de forma preventiva, prohibitiva, informativa. • Sellar comunicación con la mina llamada Villonza en el nivel 16 para evitar la interrupción del circuito de ventilación. • Se recomienda socializar con las minas vecinas los horarios de voladura en el sector llamado verónica debido a la cercanía de las labores mineras con otras minas de la zona. • Se recomienda presentar planos actualizados de los trabajos proyectados en el sector verónica para determinar la cercanía a otras minas y machones de seguridad. • Utilizar todos los elementos de protección personal y sistemas necesarios para realizar trabajos en alturas. 4. LA AGENCIA NACIONAL MINERA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevara a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera así como de las obligaciones contraídas.
CONTRATO DE CONCEESION	ILE-09551	ERAZMO ALFREDO ALMANZALATORRE	217-218	25/06/2013	AUTO GET N° 116 > Requerir al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue aclaración y complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 2.3 del concepto técnico GET-129 del 24 de junio de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. > Se le recuerda al titular del contrato de concesión, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta

						tanto cuente con el Acto Administrativo ejecutoriado y en firme que declare la Viabilidad Ambiental del proyecto minero, expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la Región. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. ILE-09551, del Concepto Técnico GET-129 de fecha 24 de junio de 2013
AUTORIZACION TEMPORAL	OCB-16021	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	34	27/06/2013	AUTO GCM N° 000490	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S A S a través de su apoderada Dra. MIRYAM PATRICIA ULLOA GÓMEZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue nueva certificación de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
CONTRATO DE CONCESION	IF5-08081	C.I. CARBOCOQUE S.A.	170-171	21/06/2013	AUTO GET N° 112	> NO APROBAR, el complemento al Programa de Trabajos y Obras (PTO) para la explotación de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES, en el área del Contrato de Concesión No. IF5-08081, de conformidad con el Concepto Técnico GET-127 de fecha 20 de junio de 2013. > REQUERIR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. IF5-08081, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET-127 del 20 de junio de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan⁶ o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
CONTRATO DE CONCESION	IH2-16451	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO	114-115	24/06/2013	AUTO GET N° 115	> APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO), para la explotación de Materiales de Construcción, en el área del Contrato de Concesión No. IH2-16451, de conformidad con el concepto técnico GET-128 de fecha 21 de junio 2013.

						> Se le recuerda al titular del Contrato de Concesión No. IH2-16451, que NO puede desarrollar labores Mineras de Explotación, hasta tanto haya obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la Región y que de dicho acto debe allegar a la Autoridad Minera copia, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. > Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. IH2-16451, del Concepto Técnico GET-128 de fecha 21 de junio de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	IH2-16461	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO	102-103	24/06/2013	AUTO GET N° 114	> APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO), para la explotación de Materiales de Construcción, en el área del Contrato de Concesión No. IH2-16461, de conformidad con el concepto técnico GET-125 de fecha 20 de junio 2013. > Se le recuerda al titular del Contrato de Concesión No. IH2-16461, que NO puede desarrollar labores Mineras de Explotación, hasta tanto haya obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la Región y que de dicho acto debe allegar a la Autoridad Minera copia, tal como lo estipula el artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. IH2-16461, del Concepto Técnico GET-125 de fecha 20 de junio de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HFD-152	MARIA CRISTINA LAMANZA PALACIOS y RAFAEL ARENSTO ALMANZA PALACIOS	133-134	21/06/2013	AUTO GET N° 113	> Requerir al titular del contrato de concesión No. HFD-152, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Aclaración y Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 3 del concepto

						técnico GET-126 del 20 de junio de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. > Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. HFD-152, del Concepto Técnico GET-126 de fecha 20 de junio de 2013.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **2 de julio de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero